



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DETERMINO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de mayo de 2019

VISTOS: Las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor 2019 - Universidad Nacional de Cañete; Oficio n° 0205-2019/UNDC/CO/P/VPIN; Informe n° 0076-2019-OPP/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 0205-2019/UNDC/CO/P/VPIN, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, remite los Lineamientos y Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor 2019 - Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 48 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala que *la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;*

Que, el artículo 2.2 de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, en el ámbito de la investigación establece que *la universidad cuenta con los recursos humanos y presupuestales adecuadas para producir conocimientos del alta rigurosidad, a través de la investigación básica y aplicada. Esta se articula con su entorno inmediato de manera que permite resolver los problemas locales y nacionales (...);*

Que, el objetivo general de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor 2019 - Universidad Nacional de Cañete, es establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación, evaluación y selección de proyectos de investigación Experimental Menor que serán realizados por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 0076-2019-OPP/UNDC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Concurso de proyectos Experimental Menor, por la suma de S/ 400,000.00;





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 13 de mayo de 2019

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor 2019 - Universidad Nacional de Cañete

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Lineamientos y Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor 2019 - Universidad Nacional de Cañete, que consta de quince (15) folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




ABELARDO OSMAÑO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Escuela (05)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADP/Sec. Gral.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL MENOR (PIEM)

BASES DEL CONCURSO

CAÑETE, ABRIL DE 2019

PRESENTACION

La **Universidad pública** es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad y competitivos, promover la investigación en un contexto de vinculación responsable y comprometida con la sociedad, promoviendo la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto internacional de un mundo globalizado y competitivo, el **conocimiento** es el *motor del desarrollo de los pueblos*, dado que constituye la base de las estructuras productivas y determina la competitividad. Por ello se requiere que el Estado (*gobierno*) promueva un eficaz vínculo del sector educativo (*la universidad*) y el productivo (*la empresa*), que fomente la formación de profesionales que demanda el mercado laboral y que impulse en las empresas el uso de los productos de la investigación como mecanismo para incorporar el conocimiento y el progreso científico a sus procesos productivos. La vinculación *universidad-empresa-gobierno* debe formar parte de una política constante y no momentánea.

El **desarrollo del conocimiento** debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, el Estado debe promover el desarrollo de comunidades académicas de alto nivel, como la Universidad pública, para su contribución efectiva al desarrollo económico.

La verdadera contribución de la **Universidad pública**, dependerá en gran medida de cuándo, cuánto y cómo se vincula a los procesos productivos que definen el curso de la sociedad, proveyendo los profesionales con capacidad crítica y poniendo en el mercado las tecnologías generadas para los problemas existentes y futuros.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata, pero aún queda pendiente el desarrollo económico basado en una economía intensiva en conocimientos.

Por ello la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), como universidad pública, no es ajena a esta filosofía de desarrollo basada en el conocimiento, sino por el contrario y en el marco de la nueva ley universitaria, convoca el **1er Concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor** como herramienta para iniciar en nuestra comunidad universitaria la cultura de investigación con la creación y desarrollo de conocimientos y tecnologías para el ecosistema de investigación en la región Lima Sur.




Dr. Carlos E. Villanueva Aguilar
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1. Marco legal

Ley N° 30220, Ley Universitaria

Ley N° 29488 de Creación de la UNDC

Resolución de CO N° 062-2016-UNDC, Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete

Resolución de CO N° 049-2017-UNDC, Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Resolución de CO N° 094-2016-UNDC de 07.11.2016 que aprobó el reglamento de protección de la propiedad intelectual, el reglamento de investigación y del código de ética de la UNDC.

Resolución de CO N° 096-2016-UNDC del 08.11.2016 que aprobó las líneas de investigación de la UNDC.

Ley N° 27506, Ley del Canon

2. Objetivos

Objetivo general de las bases

Establecer los procedimientos de gestión administrativa para la postulación, evaluación y selección de proyectos de Investigación Experimental Menor que serán realizados por la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Objetivo general del proyecto de Investigación Experimental Menor

Promover la iniciación de investigaciones experimentales por los docentes y estudiantes de la UNDC para desarrollar nuevos conocimientos y/o posibles soluciones a problemas de la sub región Lima Sur.

3. Definiciones

- 3.1. Bases del concurso: Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de proyectos así como el marco general de los compromisos que tendrían los proyectos que resulten seleccionados. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en el concurso y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.
- 3.2. Investigación: Indagación original y estructurada para la generación de nuevos conocimientos o mejor entendimiento de una situación o fenómeno planteado en el perfil o proyecto.



- 3.3. Investigación experimental menor: La **investigación experimental** es lo que llamamos un verdadero experimento, en el que el investigador identifica una o más variables y controla o aleatoriza el resto de las variables para obtener información y datos sobre el tema a investigar y el problema a resolver. En esta investigación se utiliza experimentos y principios teóricos del método científico, que pueden ser realizados en laboratorio o fuera de él, y generalmente involucran un número relativamente pequeño de objetos de estudio (muestras) y plantean una situación problema bien definida. En la investigación experimental el investigador divide la muestra de estudio en dos o más grupos, a los cuales (excepto el control) se aplica el o los tratamientos.

Para los efectos de la UNDC, la investigación es menor por cuanto necesitará pocos recursos financieros para cada proyecto, pero los resultados serán de alta confiabilidad.

- 3.4. Proyecto de investigación experimental menor: Es el conjunto de actividades propias de investigación experimental que utilizan insumos o materiales acotados para la obtención de resultados confiables que pueden ser usados para otras investigaciones o para el uso por agentes de la sociedad.
- 3.5. Equipo de investigación: es el conjunto de personas que participan en una o más actividades de un proyecto de investigación experimental de manera coordinada y complementaria.
- 3.6. Docente de la UNDC: profesional adscrito a la UNDC bajo cualquier modalidad contractual, que está registrado en la base de datos de la Vicepresidencia Académica de la UNDC como docente y obligatoriamente deben estar registrados en el DINA.
- 3.7. Estudiantes: persona que se encuentra registrado en la base de datos de la Vicepresidencia Académica de la UNDC como estudiante regular al momento de la postulación.
- 3.8. Comité de Selección de Propuestas (CSP): Comité reconocido por Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora. El CSP estará presidido por el Vicepresidente de Investigación, al menos dos integrantes invitados. Y entre sus funciones tiene la función de priorizar la selección de actividades/perfiles o proyectos que son presentados al concurso.



CAPÍTULO II: SOBRE LA POSTULACIÓN

4. Público objetivo:

En el concurso de **Investigación Experimental Menor** pueden postular docentes registrados en DINA de las carreras de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Agronomía, Contabilidad, o Ingeniería de Sistemas, así como de Estudios Generales de la UNDC.

5. Conformación del equipo de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de investigación de un proyecto de Investigación Experimental Menor debe estar conformado obligatoriamente por al menos un (1) docente de la UNDC, quien será el Coordinador General del Proyecto, al menos un (1) estudiante, quien puede cumplir la función de tesista o asistente de Investigación. Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 1 de estas bases.

Se podrán conformar equipos de investigación con enfoque dentro de una misma carrera profesional, disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

6. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos que se presenten a este concurso deben corresponder a las líneas de investigación de la UNDC aprobadas según RCO 096-2016-UNDC del 08.11.2016 (ver página web de la UNDC: www.undc.edu.pe).

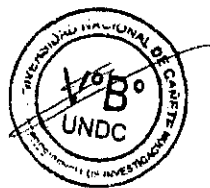
7. Requisitos de postulación:

- Presentación del proyecto de Investigación Experimental Menor según el formato establecido por la Vicepresidencia de Investigación.
- Presentación de la Ficha Técnica del PIEM, según el formato estándar de la UNDC.
- Presentación del Plan Operativo del Proyecto, según el formato estándar de la UNDC.
- Currículum vitae de los investigadores y co investigadores del equipo de investigación propuesto, que debe ser extraído del *Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA)*.

8. Presentación de expediente de postulación

Los postulantes que participen en el presente concurso deben presentar los requisitos de postulación establecidos en el numeral anterior y deben presentarlo en forma digital según el periodo establecido en el calendario de estas bases.

Es responsabilidad del Coordinador General del Proyecto la presentación de la propuesta en un sólo archivo o directorio y de los requisitos completos, caso contrario será descalificada la postulación en la etapa de elegibilidad.



9. Alcance, costo y duración del proyecto de investigación

El alcance del proyecto de Investigación Experimental Menor será definido en la sección técnica-científica del proyecto contemplando: el problema que justifica la realización del proyecto y el financiamiento, la hipótesis planteada, los objetivos del proyecto, la metodología que se usará para demostrar la hipótesis, los resultados esperados del proyecto y el soporte profesional técnico para cumplir lo anteriormente señalado.

El costo del proyecto de Investigación Experimental Menor será financiado con recursos del canon de la UNDC, bajo la modalidad de financiamiento.

La UNDC financiará los proyectos de **Investigación Experimental Menor** que resulten seleccionados hasta por un importe máximo de S/. 40,000.00 por proyecto para la realización de las actividades y acciones establecidas en el tiempo planificado.

Asimismo, la UNDC podrá otorgar reconocimientos a los docentes y/o estudiantes que participaron activamente en el equipo de investigación de un proyecto de **Investigación Experimental Menor** concluido, siempre y cuando el proyecto haya cumplido uno o más resultados establecidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

El reconocimiento para el equipo de investigación de un proyecto por parte de la UNDC será otorgado en mérito al cumplimiento de resultados finales establecidos en el POP y reflejado en el Informe Final de Resultados (IFR) del proyecto de **Investigación Experimental Menor**.

La duración del proyecto de **Investigación Experimental Menor** será como máximo de doce (12) meses de duración a partir de la firma del contrato con la UNDC. Excepcionalmente, durante la ejecución del proyecto, puede extenderse hasta por seis meses sin que ello modifique el presupuesto del proyecto, ni los resultados establecidos en el POP.



10. Resultados esperados del proyecto de Investigación Experimental Menor

- Publicaciones aceptadas en revistas especializadas y/o indexadas.
- Tesis de pre-grado publicada conducentes a la obtención de títulos, siempre y cuando los proyectos de tesis hayan sido previamente aprobados por la Dirección de la escuela profesional del estudiante.
- Estudiantes y docentes con filiación de la UNDC presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Posters preparados por los docentes y estudiantes con los resultados parciales o finales de las investigaciones realizadas.
- Evento de socialización de resultados de la investigación a la comunidad académica de la UNDC.
- Manuales.

11. Partidas o gastos elegibles en el proyecto de investigación

El presupuesto del proyecto de investigación **Investigación Experimental Menor** puede incluir las siguientes partidas presupuestales: Materiales e insumos, equipos y bienes, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados a la investigación (ver Anexo 2).

12. Calendario del concurso

El presente concurso de Proyectos de Investigación Experimental Menor (PIEM) se registrará según el siguiente calendario:

ACTIVIDADES DEL CONCURSO	FECHA
Convocatoria (publicación de lineamientos del concurso y bases).	13/05/19
Integración de bases	20/05/19
Capacitación en formulación de PIEM y difusión del concurso.	Hasta el 25/06/19
Última fecha de presentación de PIEM.	Hasta el 27/06/19
Publicación de resultados de elegibilidad	Hasta el 01/07/19
Evaluación técnica, presupuestal y de gestión de perfiles de PIEM	Hasta el 08/07/19
Presentación oral de los PIEM	Hasta el 19/07/19
Sesión de Panel de evaluación de PIEM y registro en banco de la VPI	Hasta el 24/07/19
Selección científica-técnica de los proyectos registrados en el banco de proyectos	Hasta el 10/08/19
Comunicación de financiamiento o no de proyectos registrados en el banco de proyectos	Hasta el 10/08/19



CAPITULO III: SOBRE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La UNDC siguiendo las buenas prácticas de gestión de la investigación otorgará financiamiento por méritos a los mejores proyectos que cumplan los estándares de calidad en términos de alcance, costo y tiempo y que gestionen razonablemente los riesgos tecnológicos inherentes a los proyectos de investigación experimental menor.

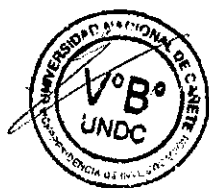
El objetivo de la evaluación de proyectos es evaluar objetivamente aquellos que pasaron la fase de elegibilidad, que demuestren consistencia técnica científica y capacidades de gestión para su ejecución, así como pretendan lograr resultados para el desarrollo de una cultura de investigación en la UNDC y para la solución de problemas de la sub región Lima sur.

El objetivo de la selección de proyectos es priorizar las mejores propuestas que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación en la UNDC y al desarrollo de la sub región Lima Sur.

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en tres etapas:

1. **Elegibilidad**, donde se verifica los requisitos de postulación previstos en estas bases. Los estados de esta etapa son ELEGIBLE, cuando cumplió con los requisitos establecidos en estas bases, y NO ELEGIBLE cuando al menos un requisito de estas bases no se cumple. Esta etapa lo realiza la Vice-Presidencia de investigación.
2. **Evaluación técnica científica y presupuestal de los perfiles elegibles**, donde el Comité Ad hoc evalúa la consistencia técnica y científica del perfil elegible de acuerdo a los criterios y sub criterios establecidos en las bases del presente concurso y evalúa el dimensionamiento presupuestal acorde a las actividades y acciones contempladas en el cronograma de componentes y actividades del perfil. El puntaje de esta etapa va de cero (0) a cinco (5), considerándose aprobado aquel perfil que tenga un puntaje total igual o mayor a tres (3.0).
Esta etapa contempla la exposición de los PIEM con puntaje mayor o igual a tres, revisión del grado de conocimiento del perfil por parte del equipo de investigación, implementación de las sugerencias emitidas y nueva presentación del PIEM mejorado.
La Vicepresidencia de Investigación realiza la evaluación final en panel de los PIEM mejorados y el correspondiente registro en el banco de proyectos de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC.
3. **Selección de proyectos a financiar**, donde se prioriza los proyectos según su contribución a la cultura de investigación en la UNDC y para la solución de problemas de la sub región Lima sur.

Con la evaluación y selección implementada se podrá financiar proyectos de Investigación Experimental Menor con mejores atributos en consistencia y pertinencia técnica-científica y presupuestal, y con el acompañamiento para la formulación del



proyecto en base al perfil y la elaboración del POP se implementará la mitigación de riesgos en la ejecución.

Elegibilidad de las propuestas presentadas

La Vicepresidencia de investigación de la UNDC gestiona la elegibilidad de los proyectos que postularon al concurso de Investigación Experimental Menor, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- Revisión de requisitos establecidos en el numeral 7 del capítulo II de estas bases.
- Revisión que los miembros del equipo de investigación corresponden al público objetivo permitido en las bases.
- Revisión que los miembros del equipo de investigación no tienen adeudos con la UNDC.
- Elaboración del reporte y elaboración de la tabla de elegibilidad.
- Elaboración del acta correspondiente y publicación de los resultados de elegibilidad.

Evaluación de proyectos presentados al concurso

La UNDC designa un Comité de Evaluación ad hoc para los proyectos. La Vicepresidencia de investigación determina si dicho comité se complementa con especialistas conocedores de la temática del perfil que no tenga conflicto de interés en el proyecto evaluado.

Los proyectos de **Investigación Experimental Menor** serán evaluados según los siguientes criterios y sub criterios:

Criterios	Sub Criterios	%
I. Calidad técnica-científica y pertinencia del proyecto	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	25%
	El proyecto aborda temáticas importantes para la sub región Lima Sur.	15%
	Claridad conceptual del proyecto y claridad de la metodología de investigación	10%
	El proyecto contribuye a la cultura de investigación en la UNDC	10%
II. Capacidad y experiencia del equipo de investigación	Experiencia del Coordinador General del Proyecto	10%
	Experiencia del equipo de investigación	10%
III. Presupuesto	Pertinencia del presupuesto planteado en las actividades del proyecto	10%
	Coherencia del presupuesto con los resultados esperados del proyecto	10%

La calificación del proyecto de investigación Experimental Menor se realiza en una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3.0. La escala de calificación es la siguiente:

No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos que obtuvieron el puntaje de tres o más, presentan en acto público el proyecto y el Comité de Evaluación puede hacer sugerencias de mejora en términos científicos, técnicos, financieros y/o de gestión para mejorar las posibilidades de éxito del proyecto, y concluye cuando el panel de evaluación determina el registro en el Banco de Proyectos de la UNDC y gestiona el expediente para su selección a la Comisión Organizadora de la UNDC.



Selección de proyectos para ser financiados por la UNDC

En esta etapa, la Vicepresidencia de investigación la UNDC, somete los resultados de la etapa anterior a la Comisión Organizadora de la UNDC con las sugerencias, el puntaje final obtenido en cada etapa anterior y el expediente final de los proyectos para la aprobación o desaprobación de la Comisión Organizadora de la UNDC, la misma que debe determinar su financiamiento o emitir sugerencias a considerar de ser que se financien o no.

Información y consultas

Toda comunicación, consultas o sugerencias a la presente convocatoria debe ser remitida al correo electrónico investigacion@undc.edu.pe, comunicarse al Teléfono 01-5892038, o dirigirse a la Oficina de la Vicepresidencia de Investigación (Sede administrativa de la UNDC).

Todos los equipos adquiridos con los PIEM serán devueltos a la Vicepresidencia de Investigación, una vez que los citados proyectos hayan concluido el período de ejecución.



ANEXO 1

**CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL MENOR**

CARGO	FUNCIÓN EN EL PROYECTO
Coordinador General del Proyecto: Docente con filiación a la UNDC o estudiante regular de la UNDC, registrado en el DINA.	Liderar el perfil o proyecto en términos técnicos científicos y administrativos y es responsable de la ejecución y supervisión del Proyecto, orientando las acciones del equipo de investigación.
Co-investigador: Profesional de la UNDC o de otra entidad con al menos título profesional en el área de la investigación o que esté cursando estudios de posgrado.	Apoyar en una o más etapas, componentes o actividades del Perfil o proyecto de investigación y como consecuencia responsable de los resultados parciales del mismo.
Asistente de investigación: Estudiante de la UNDC de carreras afines a la temática del perfil o proyecto, o de Estudios Generales de la UNDC.	Apoyar en la realización de actividades técnicas y/o administrativas del proyecto de Investigación Experimental Menor.
Tesista: Estudiante de pregrado de la UNDC u otra universidad que haya concluido al menos 50% de los créditos obligatorios de su carrera al momento de la postulación.	Realizar actividades inherentes a la ejecución, sustentación y publicación de la tesis, así como preparar el artículo científico que será sometido a revistas especializadas o indizadas.
Personal de apoyo: Personal (profesional o técnico) no docente de la UNDC, requerido para todo tipo de acciones y gestiones necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.	Realizar las acciones específicas inherentes al Proyecto de Investigación Menor.



ANEXO 2

PARTIDAS PRESUPUESTALES ELEGIBLES EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL MENOR

PARTIDAS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN
Equipos y bienes duraderos (Hasta 25%)	Adquisición de equipos y bienes para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, o para la elaboración de prototipos. La adquisición de los equipos y bienes duraderos se realizarán según los procedimientos de la UNDC.
Materiales e insumos para la investigación	Artículos consumibles o perecederos como: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para la investigación, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos Asimismo se puede considerar material bibliográfico, manuales, bases de datos, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Asesorías Especializadas (Hasta 15%)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a la Investigación Experimental Menor. No incluye a docentes de la UNDC. Personal de campo, técnico, laboratorio y encuestadores. Los servicios de consultores, asesores y personal se contratarán según lo que establezcan los procedimientos de la UNDC.
Servicios de terceros (Hasta 20%)	Servicios de laboratorio, toma de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje; gastos de mantenimiento de equipos adquiridos o los equipos que ya se tienen. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. Edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los resultados parciales o finales del proyecto con fines de difusión, siempre y cuando se reconozca la filiación de la UNDC.
Pasajes y viáticos (Hasta 15%)	Pasajes terrestres, alojamiento, alimentación, movilidad local, combustible, peaje, chofer, lubricantes y repuestos para fines directamente relacionados como la realización de actividades aprobadas en el POP del proyecto. Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías o entrenamiento de los investigadores, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. El tarifario de gastos de pasajes y viáticos se sujeta a lo establecido en los procedimientos de la UNDC.





PARTIDAS PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN
Otros gastos	Pago al personal de apoyo para actividades y gestiones propias del proyecto. Pago a los asistentes de investigación y tesis. Servicios de Courier y encomiendas nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de la UNDC). Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.



LINEAMIENTOS DEL CONCURSO **INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL MENOR**

Cañete, 30 de abril de 2019

Prioridades del concurso:

Las postulaciones que se presenten al concurso de **Investigación experimental menor** deben corresponder a las temáticas de las carreras de Administración, Administración de turismo y hotelería, Agronomía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas, o de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Problema que justifica la implementación del concurso:

La comunidad universitaria (docentes y estudiantes) necesitan desarrollar capacidades para la investigación experimental y tienen pocas oportunidades de financiamiento para realizar proyectos de investigación que permitan la iniciación para proponer, conducir y concluir actividades o proyectos de investigación.

Metas :

Al menos 10 de proyectos de **investigación experimental menor** propuestos por los miembros de la comunidad académica de la UNDC. Hasta de 40,000 soles por cada proyecto.

Público Objetivo:

Docentes con filiación a la UNDC que estén registrados en el DINA, que propongan proyectos de investigación experimental menor relacionadas a las carreras de Administración, Administración de turismo y hotelería, Agronomía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas o estudios generales de la UNDC.

Resultados esperados:

- Publicaciones aceptadas en revistas especializadas y/o indexadas.
- Tesis de pre-grado publicada conducentes a la obtención de títulos.
- Estudiantes y docentes presentan resultados de investigación en ponencias nacionales o internacionales que difundan los avances o resultados de las investigaciones.
- Posters preparados por los docentes y estudiantes con los resultados parciales o finales de las investigaciones realizadas.
- Evento de socialización de resultados de la investigación a la comunidad académica de la UNDC.

Impactos esperados

Comunidad universitaria que participa activamente en iniciativas de investigación.

Consideraciones adicionales:

Se financiará de manera concursable la realización de proyectos de **investigación experimental menor**, en donde participen al menos un docente y un estudiante de la UNDC.

Cada proyecto experimental concursará con un proyecto por un financiamiento de hasta S/. 40,000.00. El proyecto debe presentar la ficha técnica y el Plan Operativo del Proyecto (POP), los mismos que se

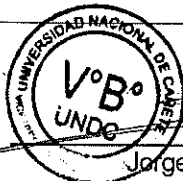


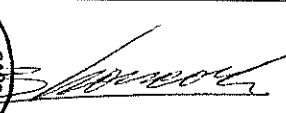
pueden mejorar previa a la aprobación. La capacitación y elaboración del POP será con la ayuda del personal de la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC o de quien encargue.

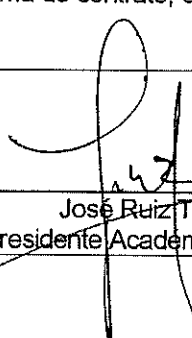
Los POP de los proyectos serán gestionados para minimizar el riesgo tecnológico y riesgo de capacidades de gestión con la definición de indicadores intermedios y resultados finales.

La UNDC financiará los proyectos según el presupuesto detallado aprobado en el POP.

Duración del proyecto: Como máximo 12 meses a partir de la firma de contrato, que se realizará entre el Investigador principal y la Universidad.




Jorge Jhoncon Kooyip
Vicepresidente de Investigación de la UNDC


José Ruiz Tejada
Vicepresidente Académico de la UNDC


Carlos Villanueva Aguilar
Presidente de la UNDC